



Septiembre de 2024

## TESIS Y JURISPRUDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A continuación, nos permitimos mostrar un resumen de los **criterios obligatorios y relevantes** emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, conforme su publicación en el Semanario Judicial de la Federación del **mes de septiembre de 2024**, mostrando únicamente aquellos que tienen relación con el **ámbito fiscal, laboral y de seguridad social**.

Se podrá acceder al texto completo dando un clic en la Clave de la tesis o jurisprudencia que se quiera consultar.

| Clave | Registro<br>Digital | Tipo | Rubro | Pleno / Sala /<br>Tribunal |
|-------|---------------------|------|-------|----------------------------|
|       |                     |      |       |                            |
|       |                     |      |       |                            |
|       |                     |      |       |                            |

## Publicación del: Viernes 13 de septiembre de 2024 10:00. SIN PUBLICACIÓN POR MANIESTACIONES DE TRABAJADORES DEL PJF

| Clave | Registro<br>Digital | Tipo | Rubro | Pleno / Sala /<br>Tribunal |
|-------|---------------------|------|-------|----------------------------|
|       |                     |      |       |                            |

## Publicación del: Viernes 20 de septiembre de 2024 10:29.

| Clave   | Registro<br>Digital | Tipo           | Rubro  | Pleno / Sala /<br>Tribunal |
|---|---------------------|----------------|--|----------------------------|
| <u>1a./J.</u><br><u>136/2024</u><br><u>(11a.)</u> | 2029374             | Jurisprudencia | CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS ENTRE UN PLENO DE CIRCUITO Y UN TRIBUNAL COLEGIADO DE DIFERENTE CIRCUITO, PERO DE LA MISMA REGIÓN. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVERLA.   | Primera Sala               |
| <u>1a./J.</u><br><u>122/2024</u><br><u>(11a.)</u> | 2029383             | Jurisprudencia | DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS REMITIDA POR RAZÓN COMPETENCIAL. LOS PLENOS REGIONALES PUEDEN DECLARARLA IMPROCEDENTE POR FALTA DE LEGITIMACIÓN SI EL DENUNCIANTE NO FUE PARTE EN ALGUNO DE LOS ASUNTOS RECIBIDOS.  | Primera Sala               |
| 2a./J. 76/2024<br>(11a.)                          | 2029366             | Jurisprudencia | APERCIBIMIENTO DE DOBLE PAGO EN EL PROCEDIMIENTO DE EMBARGO. EL ARTÍCULO 958 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA DE 1 DE MAYO DE 2019, NO PREVÉ UNA MULTA EXCESIVA NI TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS PRO PERSONA Y DE PROGRESIVIDAD.   | Segunda Sala               |
| 2a./J. 74/2024<br>(11a.)                          | 2029375             | Jurisprudencia | CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. EL ESTUDIO DE SUS CLÁUSULAS DEBE REALIZARSE BAJO UNA INTERPRETACIÓN ESTRICTA Y LITERAL SIN SOSLAYAR EL PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL.   | Segunda Sala               |
| 2a./J. 80/2024<br>(11a.)                          | 2029384             | Jurisprudencia | DERECHO AL MÍNIMO VITAL. SU CUMPLIMIENTO POR EL LEGISLADOR AL DISEÑAR UN ORDENAMIENTO TRIBUTARIO.  | Segunda Sala               |
| 2a./J. 81/2024<br>(11a.)                          | 2029391             | Jurisprudencia | FRAUDE, ELUSIÓN, EVASIÓN O CONDUCTAS ILÍCITAS EN MATERIA FISCAL. SU PREVENCIÓN Y COMBATE SON UNA FINALIDAD CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA (ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).  | Segunda Sala               |
| 2a./J. 47/2024<br>(11a.)                          | 2029399             | Jurisprudencia | LICENCIA POR CUIDADOS MÉDICOS. LIMITARLA A LOS CASOS DE MADRES O PADRES ASEGURADOS, CUYOS HIJOS HAYAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER, TRANSGREDE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL (ARTÍCULOS 140 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 37 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO). | Segunda Sala               |

| Clave                          | Registro<br>Digital | Tipo           | Rubro  | Pleno / Sala /<br>Tribunal              |
|--------------------------------|---------------------|----------------|--|---|
| 2a./J. 72/2024<br>(11a.)       | 2029406             | Jurisprudencia | REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS. EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE RELEVA DE RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO CUANDO UN DERECHOHABIENTE DECIDE INTERNARSE EN UNA UNIDAD DISTINTA, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY Y DE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA. | Segunda Sala                            |
| 2a./J. 79/2024<br>(11a.)       | 2029407             | Jurisprudencia | RENTA. EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA QUE SEA PROCEDENTE LA DEDUCCIÓN POR ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O REGALÍAS, NO VIOLA EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL.   | Segunda Sala                            |
| 2a./J. 78/2024<br>(11a.)       | 2029408             | Jurisprudencia | RENTA. EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA QUE SEA PROCEDENTE LA DEDUCCIÓN POR ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O REGALÍAS, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.  | Segunda Sala                            |
| 2a./J. 64/2024<br>(11a.)       | 2029389             | Jurisprudencia | DIFERENCIAS SALARIALES Y/O PENSIONARIAS. PUEDE CONDENARSE A SU PAGO ACOTADO POR UN PERIODO QUE ABARQUE HASTA LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL LAUDO.   | Segunda Sala                            |
| 2a./J. 71/2024<br>(11a.)       | 2029402             | Jurisprudencia | PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. SU CUANTÍA DEBE ACTUALIZARSE ANUALMENTE CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.  | Segunda Sala                            |
| 2a./J. 63/2024<br>(11a.)       | 2029403             | Jurisprudencia | PRESCRIPCIÓN EN MATERIA LABORAL. FORMA DE COMPUTAR EL PLAZO DE 2 MESES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 518 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EJERCER LAS ACCIONES DE LAS PERSONAS QUE SEAN SEPARADAS DEL EMPLEO.  | Segunda Sala                            |
| 2a. I/2024<br>(11a.)           | 2029398             | Jurisprudencia | LICENCIA POR CUIDADOS MÉDICOS. INTERPRETACIÓN CONFORME DE LOS ARTÍCULOS 140 BIS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 37 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.   | Segunda Sala                            |
| (IV Región)1o.<br>J/1 L (11a.) | 2029373             | Jurisprudencia | CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. LOS CONFLICTOS INHERENTES A LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO AL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES VINCULADAS INDISOLUBLEMENTE A ELLA ESTÁN EXENTOS DE AGOTARLA, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 685 TER DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.          | Tribunales<br>Colegiados de<br>Circuito |
| XXI.2o.C.T.41 C<br>(11a.)      | 2029401             | Aislada        | PÓLIZA DE SEGURO. EL RECLAMO DE SU CUMPLIMIENTO PUEDE HACERSE TANTO EN EL DOMICILIO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, COMO EN ALGUNA DE LAS SUCURSALES DE LA ASEGURADORA.   | Tribunales<br>Colegiados de<br>Circuito |
| PR.P.T.CS. J/12<br>L (11a.)    | 2029377             | Jurisprudencia | CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL (LOCALES Y FEDERAL). LAS FUNCIONES QUE REALIZAN EN LA ETAPA PREJUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO LABORAL SON MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.  | Plenos<br>Regionales                    |
| PR.P.T.CS. J/13<br>L (11a.)    | 2029404             | Jurisprudencia | RECURSO DE REVISIÓN EN AMPARO INDIRECTO. LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL (LOCALES Y FEDERAL) CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONERLO CUANDO LOS ACTOS RECLAMADOS DERIVEN DE SUS FUNCIONES DE CONCILIACIÓN.   | Plenos<br>Regionales                    |
| PR.P.T.CS. J/10<br>L (11a.)    | 2029411             | Jurisprudencia | SALARIOS CAÍDOS. SU PAGO DEBE ESTABLECERSE CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA ESTATAL VIGENTE EN LA FECHA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA DEMANDA LABORAL.  | Plenos<br>Regionales                    |

Publicación del: Viernes 27 de septiembre de 2024 10:36.

| Clave                       | Registro<br>Digital | Tipo           | Rubro  | Pleno / Sala /<br>Tribunal |
|-----------------------------|---------------------|----------------|--|----------------------------|
| PR.P.T.CS. J/18<br>L (11a.) | 2029414             | Jurisprudencia | DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PAGO DE FONDOS DE LA SUBCUENTA INDIVIDUAL DE RETIRO Y VIVIENDA DE UNA PERSONA TRABAJADORA FALLECIDA. CUANDO SE DEMANDEN CONJUNTAMENTE NO DEBE EXIGIRSE, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, LA CONSTANCIA DE NEGATIVA DE DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES O EL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD ANTE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE). | Plenos<br>Regionales       |
|                             |                     |                |  |                            |